

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ

EDICTO

DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO, ANTIOQUIA,

INFORMA:

Que el día 24 de agosto del año 2018, mediante auto interlocutorio N° 471 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 050453121002 2018 00221, sobre el predio:

➤ "PARCELA NRO. 20", identificado con número predial 8372010000000500016000000000 con folio de matrícula inmobiliaria nro. 034-26375 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo – Antioquia; cuenta con una extensión georreferenciada de 04 hectáreas con 2916 M² ubicado geográficamente en la vereda La Arenosa, corregimiento El Tres, del Municipio de Turbo (Antioquia).

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia así:

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 181562 en línea quebrada que pasa por el punto 102104 en dirección Nororiente, hasta llegar al punto 102103 con una distancia de 333,38 m y como colindante el predio de cedula catastral 8372010000000500161.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 102103 en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por los puntos 102102, 102101, hasta llegar al punto 181541 con distancia de 187,59 m y como colindante el predio de cedula catastral 8372010000000500162, 8372010000000500156.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 181541 en línea recta, en dirección Occidente, hasta llegar al punto 181540 con distancia 286,41 m y con lindero del predio el señor JORGE VELASQUEZ.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 181540 en línea recta y dirección Noroccidente hasta llegar al punto 181562 con distancia de 102,06m y como lindero la vía APARTADO-TURBO.</i>

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
102101	1382084,185	716434,7204	8° 2' 35,401" N	76° 38' 56,836" W
181541	1382055,61	716437,5542	8° 2' 34,473" N	76° 38' 56,737" W
102102	1382114,638	716459,3311	8° 2' 36,396" N	76° 38' 56,039" W
102103	1382233,986	716449,8382	8° 2' 40,276" N	76° 38' 56,373" W
102104	1382214,69	716374,2114	8° 2' 39,633" N	76° 38' 58,836" W
181540	1382073,577	716151,7115	8° 2' 34,998" N	76° 39' 6,067" W
181562	1382171,394	716122,5745	8° 2' 38,173" N	76° 39' 7,037" W

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DE APARTADÓ

Por lo tanto las personas que se crean con algún derecho sobre el predio antes descrito, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 n° 94-21, segundo piso, para que hagan valer sus derechos sobre los predios objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al apoderado de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Territorial Apartadó, para la publicación en el diario de circulación nacional, el día domingo y por una sola vez. También se hará en la emisora local del municipio de Turbo, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.), durante ocho (8) días seguidos; igualmente en la página web de la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, www.restituciondetierras.gov.co.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Apartado Antioquia, treinta (30) de agosto del dos mil dieciocho (2018)



AISHA ESTIVALIZ VELASQUEZ GALLEGO
Secretaria.